

Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica

Criterios específicos de baremación

Los criterios para evaluar los méritos presentados por los aspirantes a ocupar las plazas de profesorado en sus distintas categorías en el Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica que se convoquen han sido aprobados por el Consejo de Departamento en su sesión del día 3 de abril de 2019.

Se valorarán necesaria y exclusivamente los elementos que se indican, teniendo en cuenta, en todos los apartados, la relación entre los méritos aportados y el área de conocimiento y el perfil de la plaza. Se entiende que esta valoración solo aplicará a quienes cumplan los requisitos previos exigidos para concurrir a las distintas figuras. Asimismo el Departamento establece como requisito para concurrir a las distintas plazas un Grado o Licenciatura afín al perfil de las plazas.

Las comisiones de contratación podrán aplicar un coeficiente corrector a la puntuación de cada indicador o mérito según el área y perfil de la plaza. Los criterios para la aplicación de dichos coeficientes aparecen especificados en el ANEXO 1.

Profesor contratado doctor interino

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Actividad docente	20 puntos
Actividad investigadora	25 puntos
Guía docente	5 puntos
Otros méritos	5 puntos

1. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 20 puntos)

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado).

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

2. Actividad en investigación (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 25 puntos)

2.1. Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto
Capítulos de libro en editoriales de impacto
Autoría de libro
Edición de libro en editoriales de impacto
Edición de número especial de revista de impacto
Traducción o edición crítica
Publicación en actas de congresos/reseñas
Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

2.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación
Comunicación congreso internacional
Comunicación congreso nacional
Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

2.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y

fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

2.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

2.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos

Criterios: Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se tendrán en cuenta en este apartado los premios incluidos en el apartado 4.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

3. Guía docente de las asignaturas

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales. Solo ha de incluirse guía docente en el caso de asignaturas nuevas.

4. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Otras becas

Cursos de especialización
Estancias en universidades o centros de investigación extranjeros
Idiomas
Premios
Otras titulaciones
Actividad profesional
Otros

Criterios:

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado. Otros premios se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Profesor visitante

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Actividad académica	10 puntos
Actividad en investigación	15 puntos
Actividad docente	5 puntos
Estudios de doctorado	5 puntos
Guía docente	5 puntos
Otros méritos	5 puntos

1. Actividad académica (máx. 10 puntos)

Licenciatura y/o Grado
Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera
Otros méritos académicos

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura y fin de carrera. No se valorarán en este apartado los premios incluidos en el apartado 4.

En este apartado podrán reconocerse también méritos de carácter académico que no aparezcan desglosados en los apartados 2, 3 y 4 (cargos de gestión, actividades relevantes dentro del ámbito académico, etc.)

2. Actividad en investigación (máx. 15 puntos)

2.1. Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto
Capítulos de libro en editoriales de impacto
Autoría de libro
Edición de libro en editoriales de impacto
Edición de número especial de revista de impacto
Traducción o edición crítica
Publicación en actas de congresos/reseñas
Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

| 7 |

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

2.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación
Comunicación congreso internacional
Comunicación congreso nacional
Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

2.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

2.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

2.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos

Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se valorarán en este apartado los premios mencionados en el apartado 1, 4 y 6.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

3. Actividad docente (preferentemente realizada en el ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado).

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

4. Estudios de doctorado (máx. 5 puntos)

Cursos de doctorado y/o máster
Tesis doctoral
Premios extraordinarios de máster y doctorado

Criterios:

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente = 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de máster y doctorado.

5. Guía docente:

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales. Solo ha de incluirse guía docente en el caso de asignaturas nuevas

6. Otros méritos

Otras becas
Cursos de especialización
Estancias en universidades o centros de investigación extranjeros
Idiomas
Premios
Otras titulaciones

Actividad profesional

Participación en proyectos de innovación pedagógica

Criterios:

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. No se valorarán en este apartado los premios señalados en los apartados 1, 3 y 4.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza. Se valorarán en función de la afinidad al perfil con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

Profesor ayudante doctor

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Expediente académico	10 puntos
Becas de investigación	5 puntos
Actividad en investigación*	10 puntos
Actividad docente*	5 puntos
Otros méritos	5 puntos

* En estos apartados se tendrá en cuenta la actividad ejercida en centros no vinculados a la universidad donde hayan estado contratados.

1. Expediente académico (máx. 10 puntos)

Licenciatura y/o Grado

Cursos de doctorado y/o máster

Tesis doctoral

Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster o doctorado

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

2. Becas de investigación (máx. 5 puntos)

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

3. Actividad en investigación (máx. 10 puntos)

3.1. Publicaciones científicas:

- Artículos en revistas de impacto
- Capítulos de libro en editoriales de impacto
- Autoría de libro
- Edición de libro en editoriales de impacto
- Edición de número especial de revista de impacto
- Traducción o edición crítica
- Publicación en actas de congresos/reseñas
- Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

3.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación
Comunicación congreso internacional
Comunicación congreso nacional
Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

3.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará

además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

3.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos

Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se tendrán en cuenta los premios ya incluidos en los apartados 1 y 5.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

4. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

Criterios:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado).

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

5. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Becas

Cursos de especialización

Estancias en universidades o centros de investigación extranjeros

Idiomas

Premios

Otras titulaciones

Actividad profesional

Otros

Criterios:

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjeros de reconocido prestigio. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. Se excluyen aquí los premios señalados en los apartados 1 y 3.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

Ayudante

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Expediente académico (incluidos los estudios de postgrado)	20 puntos
Otros méritos	10 puntos

1. Expediente académico (máx. 20 puntos)

Licenciatura y/o Grado

Cursos de doctorado y/o máster

Cursos de postgrados oficiales

Tesis doctoral

Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster o doctorado

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

Aunque la tesis doctoral no es un requisito para concurrir a esta plaza, se podrá valorar con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster o cursos de postgrados oficiales se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

2. Otros méritos (máx. 10 puntos)

Actividad docente

Actividad investigadora

Becas

Estancias en otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio

Cursos de especialización

Idiomas

Premios

Otras titulaciones

Actividad profesional

Otros

Criterios:

Actividad docente:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado).

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

Actividad investigadora:

Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto
Capítulos de libro en editoriales de impacto
Autoría de libro
Edición de libro en editoriales de impacto
Edición de número especial de revista de impacto
Traducción o edición crítica
Publicación en actas de congresos/reseñas
Otras publicaciones

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación
Comunicación congreso internacional
Comunicación congreso nacional
Participación en otros encuentros académicos

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Participación en proyectos de investigación competitivos

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

Otros méritos de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

Becas:

Se valorarán en este apartado las becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas; las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas y otras becas de investigación.

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Aunque para concurrir a estas plazas no se exige un doctorado, se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Estancias en otros centros universitarios o de investigación:

Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Las inferiores

a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Cursos de especialización o formación complementaria: e valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio.

Otros premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio.

No se valorarán los premios incluidos en el apartado 1.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

Asociado

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Actividad profesional	10 puntos

Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario)	5 puntos
Guía docente	5 puntos
Actividad investigadora	5 puntos
Estudios de doctorado/postgrado oficial	5 puntos
Otros méritos	5 puntos

1. Actividad profesional (máx. 10)

Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. Se otorgará 1 punto por año de trabajo a tiempo completo. En caso de trabajos a tiempo parcial o periodos de trabajo fraccionados, se establecerá la puntuación proporcional. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad.

2. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos. La comisión tendrá en cuenta otros aspectos como el grado de responsabilidad de la asignatura (labores de coordinación), la naturaleza (créditos teóricos o prácticos) y el carácter de la docencia (grado o postgrado).

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

3. Guía docente de las asignaturas (máx. 5 puntos)

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales. Solo ha de incluirse guía docente en el caso de asignaturas nuevas.

4. Actividad en investigación (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

3.1. Publicaciones científicas:

- Artículos en revistas de impacto
- Capítulos de libro en editoriales de impacto
- Autoría de libro
- Edición de libro en editoriales de impacto
- Edición de número especial de revista de impacto
- Traducción o edición crítica

Publicación en actas de congresos/reseñas
Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

| 23 |

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

3.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación
Comunicación congreso internacional
Comunicación congreso nacional
Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0,2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

3.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenida en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas o internacionales (Fullbright etc.), FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Aunque se entiende que el candidato/a estas plazas no requiere experiencia postdoctoral también se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas con un máximo de 1 punto.

3.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo

(0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

3.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación
Participación en comités científicos
Organización de congresos y actividades académicas
Otros méritos

Criterios: Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se contabilizarán en este apartado los premios incluidos en los apartados 4 y 5.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

4. Estudios de doctorado o postgrado oficial (máx. 5 puntos)

Cursos de doctorado y/o máster
Otros cursos de postgrado oficiales
Tesis doctoral
Premios extraordinarios de doctorado

Criterios:

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de máster y doctorado.

5. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Expediente académico

Becas

Cursos de especialización

Estancias en universidades o centros de investigación extranjeros

Premios

Otras titulaciones

Participación en proyectos de innovación pedagógica

Idiomas

Otros

Criterios:

Expediente académico: El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 2 puntos.

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura y fin de carrera. El resto de los premios se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. No se valorarán en este apartado los premios ya incluidos en el apartado 3.



Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.